UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2691-2022-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 176-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de reconsideración interpuesto por Benigno Quispe Zamora contra la Resolución Rectoral Nº 512-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 512-2022-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2022, se autorizó el pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 a favor de Benigno Quispe Zamora, ex servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Trescientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 335.00), en cumplimiento a la sentencia de fecha 07 de agosto de 2019, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01619-2016);

Que, con escrito de registro Nº 2261056, de fecha 11 de octubre de 2022, Benigno Quispe Zamora, ex servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 512-2022-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, según el jurista Juan Carlos Morón Urbina, la exigencia de nueva prueba para interponer un recurso de reconsideración está referida a la presentación de un nuevo medio probatorio, que justifique la revisión del análisis ya efectuado acerca de alguno de los puntos materia de controversia. Justamente lo que la norma pretende es que sobre un punto controvertido ya analizado se presente un nuevo medio probatorio, pues solo así se justifica que la misma autoridad administrativa tenga que revisar su propio análisis (*Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Tomo II*. Gaceta Jurídica, Lima, 2021, p. 229);

Que, el recurso de reconsideración interpuesto por Benigno Quispe Zamora no se sustenta en nueva prueba, incumpliendo el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2022-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Benigno Quispe Zamora, ex servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 512-2022-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 176-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por BENIGNO QUISPE ZAMORA, ex servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 512-2022-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs